



BUIN,

15 JUL 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2467/** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 24 letra g) y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. 55, 116 y 145 del DFL, 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones; Art. 2.6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 441**, de fecha 09 de julio de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, solicita al Sr. Alcalde decretar la inhabilidad de la propiedad ubicada en calle Balmaceda N° 482, Comuna de Buin, correspondiente a Local Comercial KFC. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Citación por disposición infringida de fecha 09 de Julio 2024, en Balmaceda N° 482 Buin
- ➔ Informe de Inspector Citación N° 10721, de fecha 09 de julio de 2024, adjunta fotografías
- ➔ Presupuesto habilitación Local Gastronómico KFC
- ➔ Citación folio N° 010721 de la Dirección de Obras Municipales.
- ➔ Informe de Inspector Citación N° 10722, de fecha 09 de julio de 2024
- ➔ Citación folio N° 010722 de la Dirección de Obras Municipales.
- ➔ Resolución N° 221/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, emitida por la Dirección de Obras Municipales.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la inhabilidad, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales.

#### **DECRETO.**

1.- **Inhabilítense** la construcción emplazada en la propiedad ubicada en calle Balmaceda N° 482, Rol SII 84-28 de la Comuna de Buin; debido a que no ha cumplido con la Resolución N° 221/2024 Paralización Total de las obras y denuncias al Juzgado de policía Local, de acuerdo a lo establecido en el Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción;

*"Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total. Los inmuebles construidos o que se construyan, según los permisos municipales, para viviendas no podrán ser destinados a otros fines, a menos que la municipalidad respectiva autorice el cambio de destino y el propietario obtenga la aprobación de los planos y pague el valor de los permisos correspondientes, cuando procediere. No se considerará alteración del destino de un inmueble la instalación en él de pequeños comercios o industrias artesanales, o el ejercicio de una actividad profesional, si su principal destinación subsiste como habitacional. Sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20º, la infracción a lo dispuesto en el inciso primero de este artículo podrá sancionarse, además, con la inhabilidad de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales".*

2.- Notifíquese, por parte del Director de Obras Municipales o del funcionario que él designe, del presente acto administrativo; de acuerdo al Artículo 151º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

3.- Concédase al propietario, el derecho de deducir recurso de reposición o reconsideración administrativa, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación respectiva. Asimismo, podrá reclamar ante la justicia ordinaria, en los plazos establecidos para ello; según lo establecido en el artículo 154º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



HOLAN PINTO URZÚA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. HPU. *✓* S. apg. *All*

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\DO.M\Inhabilidad\Balmaceda N° 482 Comercial KFC.doc